

Fecha: 09-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 16
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Extracto de resolución exenta número 354, de 2026.- Establece nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental sometidas a los artículos 7° A, 7° B y 7° C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para pesquería artesanal de Anchoqueta entre las regiones de Atacama y Coquimbo

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.395

Lunes 9 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2776484

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE NÓMINA DE ESPECIES OBJETIVO, DE FAUNA ACOMPAÑANTE Y DE PESCA INCIDENTAL SOMETIDAS A LOS ARTÍCULOS 7°A, 7°B Y 7° C DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA PESQUERÍA ARTESANAL DE ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO, AÑO 2026

(Extracto)

Por resolución exenta N° 354-2026, de esta Subsecretaría, establécese la nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental para la pesquería artesanal de Anchoqueta (*Engraulis ringens*) en el área marítima de las regiones de Atacama y Coquimbo, que se encuentran sometidas a un plan de reducción del descarte y de la captura de pesca incidental, autorizado mediante resolución exenta N° 1.468 de 2021, de conformidad con los artículos 7° A., 7° B. y 7° C. de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2026.

Para los efectos antes señalados la nómina se divide en cuatro categorías de especies: especie objetivo (Tabla 1); especies de fauna acompañante (FA) administradas con cuota global anual de captura (CGA), o Régimen Artesanal de Extracción (RAE), según corresponda (Tabla 2); especies de fauna acompañante (FA) no administradas con cuota global anual de captura (sin GA) sujetas a regulación de arte/aparejo para su extracción entre Arica y Los Lagos por resolución exenta N° 3.917/2019 o al Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones (PANT) y la Res. Ex. N° 2.063 de 2020 que estableció los protocolos de devolución de conductos, según corresponda, (Tabla 3) y especies de captura incidental (Tabla 4), distinguiendo en cada tabla las especies que tienen prohibición de descarte, especies cuyo descarte está autorizado y especies cuya devolución es obligatoria, según se detalla en la resolución extractada.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, martes 10 de febrero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Agricultura (S).

CVE 2776484

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl